POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **IGNACIA BRITEZ DE MORENO**, con C.I. N° 2.349.94l, representante legal del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, conforme al Art. 3º inc. a) de la Resolución DNCP N° 3893/20, "DECLARO" bajo fe de juramento:

Que, me responsabilizo exclusivamente de todo acto que pueda resultar la emisión del CC de forma anticipada a pedido de la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, que administra el contrato del procedimiento licitatorio individualizado con el ***ID N° 419643 "Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2022 Adquisición de Ecocardiografo y Equipo de Nefroscopio Percutáneo para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero,*** adjudicado por Resolución N° 833, de fecha 21/11/2022, quien ha manifestado a este Departamento lo siguiente:

Que, la Dirección General de Sanidad Policial, a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" y sus distintos servicios médicos, debe brindar atención médica integral al personal policial en actividad y sus familiares con derecho, así como al personal policial en situación de retiro, establecidos en la Ley Nº 5062/l3.

Que, el objeto del llamado de referencia es la adquisición de ecocardiografo y equipo de nefroscopio percutáneo, y es a fin de cubrir las carencias de las diferentes áreas de Servicios del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, y puedan llevar adelante sus distintas tareas con eficiencia en servicio de todos los asegurados del hospital., de ahí deviene de una necesidad URGENTE de contar con los bienes adjudicados en la brevedad posible a fin de cubrir las necesidades de nuestro nosocomio.

Además, el pedido es a los fines de que la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial (Dirección General de Sanidad Policial) a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", pueda salvaguardar el derecho fundamental a la vida y la salud del personal policial y sus familiares con derecho, cuyo derecho se encuentra consagrado en la propia Constitución Nacional, como también en sujeción a los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N" 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", cuyo artículo l0 determina: Son derechos, obligaciones...para el personal policial...5. Recibir asistencia médica integral gratuita para sí y sus familiares..." y observando lo determinado en la Ley 5062/13 "Que crea el servicio de atención a la salud del Personal de la Policía Nacional".

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Interina - Departamento UOC.